

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

**DIRECCIÓN DE CIBERDELITO Y ASUNTOS CIBERNÉTICOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar el esfuerzo nacional de policía en materia de lucha contra el ciberdelito y las amenazas cibernéticas, a través del diseño y elaboración de las políticas y programas de fortalecimiento en el ámbito de competencia del Ministerio, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para la investigación y el abordaje de la ciberdelincuencia en el territorio nacional.

**ACCIONES:**

1. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en lo atinente al sistema de investigación del ciberdelito en la Jurisdicción, en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
2. Implementar el desarrollo de las políticas, normas, procedimientos e implantación de sistemas para la conjuración del ciberdelito y la seguridad de las infraestructuras críticas de información y las comunicaciones del Ministerio, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en materia de su competencia.
3. Coordinar con las agencias de seguridad, organismos reguladores, organismos internacionales y empresas de prestación de servicios y productos digitales y/o informáticos, nacionales e internacionales, acciones tendientes al fortalecimiento de la cooperación en el desarrollo de los proyectos y planes de Seguridad Nacional relacionados con el combate de los delitos tecnológicos, cibernéticos y los

ciberdelitos, en coordinación con las áreas competentes, en el ámbito de la Jurisdicción y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes.

4. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la implementación y operatividad del CENTRO DE SINERGIA CIBERNÉTICA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES creado por la Resolución N° 914/24 del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.
5. Planificar, desarrollar y establecer los procedimientos operativos que hacen al funcionamiento en el ámbito del Ministerio del “EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (CSIRT-MINSEG)”.
6. Intervenir en la convocatoria y formación de recursos humanos para la lucha contra el ciberdelito y para la prevención y respuesta a las amenazas y hechos delictivos de carácter tecnológico, así como promover las actividades de difusión y concientización en la materia, en el marco de las competencias del Ministerio.
7. Impulsar acuerdos de cooperación e intercambio de investigación y asistencia técnica en materia de combate a la ciberdelincuencia con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
8. Proponer el diseño de normativas y protocolos para la incorporación de tecnología e infraestructura para la seguridad informática y para la investigación del ciberdelito en el ámbito de la Jurisdicción, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
9. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en las acciones a desarrollar en materia de forensia digital en las investigaciones del ciberdelito, en el marco de sus competencias, y en la ejecución del “PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE CIBERDELITOS Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIBERSEGURIDAD” en el ámbito de la Jurisdicción y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
10. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la elaboración y ejecución del “Plan Anual de Ciberseguridad” del Ministerio y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes, en el ámbito de su competencia.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer mecanismos de articulación con los Poderes Judiciales Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales y brindar las respuestas a requerimientos judiciales, en aquellos casos donde se requiera la intervención del ESTADO NACIONAL en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la elaboración de los proyectos normativos que propongan cuestiones atinentes a reformas judiciales, en colaboración con el MINISTERIO DE JUSTICIA.

#### **ACCIONES:**

1. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la relación institucional con los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
2. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en el apoyo técnico a brindar a las instituciones Judiciales y a los Ministerios Públicos, en el ámbito de su competencia.
3. Gestionar las respuestas a los requerimientos específicos efectuados a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES por los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, así como monitorear las presentaciones correspondientes en la tramitación de las causas judiciales en las que el Ministerio sea reconocido particular damnificado, como así también sobre aquellas causas iniciadas a través de la recepción de denuncias que realizan las áreas competentes.

4. Asistir en la determinación de la pertinencia de la solicitud de intervención como particular damnificado en aquellas causas judiciales que así lo ameriten, en las que se encuentren denunciados integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en virtud del interés público comprometido.
5. Establecer, en el ámbito de la Jurisdicción, un sistema eficaz para la implantación de consignas, custodias, traslados y alojamiento de detenidos dispuestos judicialmente, y llevar un registro sistematizado de actuaciones de las Fuerzas de Seguridad Federales en dichas materias, con intervención de las áreas competentes del Ministerio.
6. Realizar el seguimiento de las causas judiciales donde se hubieran dispuesto custodia de funcionarios y efectuar el análisis periódico de su estado, a efectos de evaluar su vigencia o de obtener levantamientos.
7. Implementar las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 177/15 y su modificatoria N° 411/19 en todo lo atinente al SISTEMA FEDERAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ALOJAMIENTOS (S.I.M.e.S.), supervisando la carga de medidas de seguridad, traslados y alojamiento de detenidos, la consulta y retransmisión de la información y realizar talleres, cursos de capacitación y el soporte técnico de dicho Sistema.
8. Articular con las áreas competentes el traslado de detenidos alojados en dependencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
9. Analizar los proyectos de actos administrativos relativos a reformas judiciales que se confeccionen en el marco de las competencias asignadas al Ministerio, asesorando sobre su elaboración a las dependencias de la Jurisdicción y centralizar y coordinar la información relacionada con los mismos y los pedidos de información institucional que se tramiten a través de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.
10. Organizar y sistematizar el registro de los bienes decomisados asignados al Ministerio.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRIORITARIOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en temas prioritarios o que demanden una resolución urgente, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar estrategias para brindar rápida y adecuada respuesta a los temas priorizados por la Superioridad.
2. Supervisar el seguimiento de la gestión documental priorizada por la Superioridad.
3. Participar en el monitoreo de la asistencia técnica y operativa por parte del personal especializado pertinente en el desarrollo de la resolución de los temas prioritarios.
4. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la verificación de los mecanismos de recepción de denuncias, y la derivación y respuesta de las mismas.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar y diseñar el desarrollo e implementación de políticas jurisdiccionales de cooperación internacional en materia de seguridad y penitenciaria.

Coordinar la participación del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL ante organismos, foros e instancias de carácter regional e internacional tendientes a afianzar las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales del país en la materia, en coordinación con las demás áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Participar en la elaboración de políticas de seguridad y penitenciarias, procurando optimizar las instancias de coordinación y cooperación bilaterales, regionales y multilaterales con otros países.
2. Asesorar en la elaboración de acuerdos de cooperación internacional en materia de seguridad y penitenciaria, a nivel bilateral, regional y multilateral.
3. Supervisar los proyectos de acuerdos impulsados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y el Servicio Penitenciario Federal a nivel internacional.
4. Asistir en la coordinación y dar seguimiento a la participación de la Jurisdicción en los foros y organizaciones internacionales y regionales con competencia en materia de seguridad y penitenciaria, incluyendo la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (OIPC- INTERPOL) y la COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA (AMERIPOL).
5. Propiciar y coordinar, en el ámbito de su competencia, la interacción del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL con organismos de desarrollo y financiamiento internacionales.
6. Asistir en la articulación de las acciones relativas a la participación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales argentinas y del Servicio Penitenciario Federal en instancias regionales e internacionales, incluyendo las de formación y capacitación, como asimismo en el despliegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en misiones de paz y de asistencia internacional.
7. Entender en la política y coordinación de los oficiales de enlace policiales; y/o personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del Servicio Penitenciario Federal en comisiones en el exterior.
8. Asistir, en coordinación con las unidades competentes de la Jurisdicción y de los demás Ministerios, en la seguridad de las embajadas y consulados de terceros países en la REPÚBLICA ARGENTINA; como asimismo en los servicios de asistencia a delegaciones del exterior de visita en el país y en la seguridad de representaciones argentinas en el exterior.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, fortalecimiento y seguimiento de la gestión del Ministerio.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Desempeñar las funciones de Responsable de Políticas de Transparencia y de Responsable de Acceso a la Información Pública ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
2. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información en el Ministerio y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
3. Actuar como enlace en los temas relativos al fortalecimiento y seguimiento de la gestión con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
4. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

5. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.
6. Dirigir la implementación, en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, de políticas y programas preventivos de hechos de corrupción, y colaborar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en las investigaciones preliminares y complementarias que realice, vinculadas a este tipo de hechos.
7. Desarrollar un sistema de recepción de denuncias vinculadas a efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en el ámbito de su competencia, y mecanismos de investigaciones internas que permitan recabar información y otros elementos probatorios vinculados con irregularidades y posibles ilícitos que impliquen actos de corrupción cometidos por efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Intervenir preventivamente, cuando así se le requiera, en el análisis de procedimientos de selección de proveedores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y evaluar, desde el punto de vista de su competencia, la ejecución de los contratos administrativos de aquellas Fuerzas cuando existieren sospechas o denuncias de posibles hechos de corrupción.
9. Elaborar un mapa de riesgos de corrupción y proponer modificaciones a los regímenes o procedimientos administrativos u organizacionales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para evitar hechos ilícitos o irregulares.
10. Desarrollar, impulsar y operar el Sistema de Protección Administrativa de Denunciantes de Actos de Corrupción en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
11. Intervenir, dentro de sus competencias, en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones que involucren al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuando de ellas surjan

elementos que puedan implicar violencia institucional, así como la incorporación al Sistema Integral de Protección Administrativa (SIPRA).

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

#### **ACCIONES:**

1. Llevar adelante las medidas de protección adecuadas a cada caso y a las posibilidades de adaptación a aquellas por parte de las personas beneficiadas.
2. Efectuar las comunicaciones relativas al seguimiento de cada caso a las autoridades que hubieran requerido la protección y determinar los distintos aspectos de la aplicación del Programa.
3. Encomendar la ejecución material de las medidas especiales de protección a las fuerzas de seguridad y policiales, quienes deberán cumplirlas en tiempo y forma, aportando servicios de custodia, informes técnicos o socio-ambientales y cualquier otro servicio que, por razones de inmediatez y reserva del caso, se estime necesario.
4. Requerir de los Organismos o Dependencias de la Administración Pública la intervención para suministrar servicios específicos, así como la confección de trámites y la provisión de documentación e información.
5. Realizar pagos, contrataciones y erogaciones de carácter reservado para el cumplimiento de las medidas de protección.
6. Requerir al juez o tribunal que dispuso la protección, su cese cuando las circunstancias así lo aconsejaren.
7. Proponer la celebración de convenios y mantener relaciones a nivel nacional e internacional con organismos o instituciones públicas o privadas que tengan relación

con la materia, de carácter nacional o internacional, dando oportuna intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la elaboración de proyectos de inversión de la Jurisdicción, en lo relativo a los aspectos presupuestarios, financieros y metodológicos, relacionados con la evaluación de los mismos.

**ACCIONES:**

1. Asistir en la programación de las contrataciones vinculadas al Plan de Inversiones de la Jurisdicción.
2. Relevar y consolidar los requerimientos anuales y plurianuales de obras, equipamiento y tecnología en el ámbito de la Jurisdicción, compatibilizando las demandas de las diferentes Unidades Ejecutoras de Programas Presupuestarios con el planeamiento de mediano plazo.
3. Intervenir en la modificación, ajuste y distribución de los recursos asignados a los proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Evaluar y asesorar en la elaboración de los estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento e innovación tecnológica en el ámbito de la Jurisdicción, de acuerdo con la normativa aplicable en la materia.
5. Coordinar el Sistema de Gestión de Inversiones de la Seguridad y administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Jurisdicción.

6. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos y el cumplimiento de las metas.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y coordinar la formulación de la logística del sistema de seguridad, planear, relevar y definir los requerimientos estratégicos del Plan de Logística y propender a la estandarización de los recursos para el Ministerio, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y con la asistencia de las áreas competentes, como así también efectuar el monitoreo de su ejecución.

#### **ACCIONES:**

1. Administrar, en el ámbito de su competencia, el Sistema de Planeamiento y relevar los requerimientos del Plan Estratégico de la Jurisdicción.
2. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuantificando y calificando los recursos requeridos, promoviendo la normalización de los medios materiales y servicios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales priorizando su unificación e interoperabilidad.
3. Promover la transformación logística de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en base al análisis comparado de otros modelos internacionales.
4. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, promoviendo su racionalización, estandarización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
5. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

6. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
7. Colaborar en el relevamiento del equipamiento y consolidación de los requerimientos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, y las áreas competentes del Ministerio.
8. Implementar un Sistema de Control de Activos, en el marco de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y el Ministerio, para prevenir la falta de stock y mantener actualizado el estado de los medios.
9. Brindar asistencia técnica al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en los procesos de contrataciones de obras, bienes y equipamiento móvil del Servicio Penitenciario Federal, a requerimiento de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.
10. Intervenir en el marco de su competencia procedimental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 285/22.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar anualmente el Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) de la Jurisdicción.
2. Intervenir en todos los aspectos relativos a la seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) de la Jurisdicción, incluyendo el

establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.

3. Coordinar las acciones comprendidas en el Centro de Operaciones de Seguridad vinculado con la seguridad informática de los activos y aplicaciones de la Jurisdicción.
4. Brindar, en el ámbito de su competencia, el apoyo y soporte a la atención a usuarios de servicios informáticos, fomentando la investigación y el análisis de las nuevas tecnologías del mercado.
5. Articular las relaciones con las áreas informáticas de las unidades organizativas de la Jurisdicción en los temas de su competencia, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS).
6. Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en la Jurisdicción.
7. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
8. Entender en el desarrollo de todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) en la Jurisdicción.
9. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) en la Jurisdicción.
10. Planificar, dirigir y supervisar el desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas y de comunicaciones, y las condiciones de seguridad de las mismas.
11. Participar en la elaboración del Plan Anual de Capacitación de la Jurisdicción respecto de las temáticas vinculadas con las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS).

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Prestar asesoramiento jurídico, como Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, y representar al ESTADO NACIONAL en todos los procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio.

##### **ACCIONES:**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal y técnico del Ministerio.
2. Coordinar el Servicio Jurídico del Ministerio.
3. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad, y demás actos administrativos vinculados con la actividad sustantiva de la Jurisdicción, emitiendo los correspondientes dictámenes jurídicos.
4. Coordinar las relaciones con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados actuantes en la órbita de la Jurisdicción y supervisar los correspondientes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio.
5. Intervenir en los aspectos jurídicos de todo planteo que deba ser sometido a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).
6. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del ESTADO NACIONAL, cuando las causas involucren al Ministerio, determinando los letrados que deberán actuar en su representación, impartiendo las instrucciones pertinentes.

7. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del Ministerio, para la mejor defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL.
8. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Jurisdicción.
9. Intervenir en la elaboración de los convenios y acuerdos en los que sea parte la Jurisdicción, en lo relativo a su competencia.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir los procedimientos licitatorios y de contrataciones que se sustancien en la Jurisdicción.

##### **ACCIONES:**

1. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Jurisdicción y supervisar su ejecución.
2. Atender los requerimientos de bienes y servicios efectuados por las distintas Unidades Ejecutoras de los diferentes programas presupuestarios de la Jurisdicción.
3. Asistir técnica y administrativamente a las distintas unidades del Ministerio en materia de su competencia.
4. Fiscalizar, en el ámbito de su competencia, los valores de referencia sugeridos por las áreas requirentes respecto de los bienes y servicios a contratar.
5. Dirigir los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Jurisdicción.
6. Centralizar los requerimientos de las Unidades Ejecutoras de los Programas de la Jurisdicción.
7. Mantener actualizados los registros correspondientes al área de su competencia,

que permita el correcto seguimiento y control del estado de las contrataciones.

8. Confeccionar, en el ámbito de su competencia, los pliegos de bases y condiciones particulares y los proyectos de actos administrativos correspondientes.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en la gestión de los espacios físicos del Ministerio.

Intervenir en la gestión de la infraestructura edilicia servicios generales y en la administración de bienes muebles del Ministerio.

#### **ACCIONES:**

1. Controlar y gestionar los servicios generales de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores, de viajes y eventos y de limpieza, como así también el mantenimiento del edificio y bienes de la Jurisdicción y demás servicios generales del Ministerio.
2. Definir, en el ámbito de su competencia, los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos.
3. Coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.
4. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.
5. Entender en la logística y coordinación de actividades relacionadas con la difusión de los programas y proyectos del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
6. Participar en los aspectos técnicos de su incumbencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios, en coordinación con la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en el diseño de la política presupuestaria del Ministerio y en la evaluación de su cumplimiento.

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros y de administración de la Jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Ejecutar las gestiones administrativas correspondientes a los servicios administrativo- financieros jurisdiccional y subjurisdiccionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Ministerio.
2. Participar en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero en la Jurisdicción.
3. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del Ministerio.
4. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del Ministerio.
5. Entender, en el ámbito de su competencia, en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.

6. Desarrollar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión.
7. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio Jurisdiccional, instrumentando los mecanismos necesarios para la oportuna rendición de los fondos utilizados, como así también los gastos de viáticos y de movilidad.
8. Dirigir, en el ámbito de su competencia, el proceso de liquidación de haberes.
9. Asistir a la Subsecretaría en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiero-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción, como así también de proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades inherentes a la administración del personal del Ministerio.

#### **ACCIONES:**

1. Monitorear el grado de avance del personal en el régimen de carrera conforme la normativa vigente.
2. Monitorear el cumplimiento de la actualización y del mantenimiento de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
3. Intervenir en el proceso de la liquidación de haberes del personal.
4. Asistir, en el ámbito de su competencia, en el mantenimiento de las relaciones laborales con los representantes gremiales.

5. Cumplimentar las disposiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, como así también en los Convenios Colectivos de Trabajo Sectoriales aplicables al personal de la Jurisdicción.
6. Fiscalizar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
7. Participar, en el ámbito de su competencia, en los procesos de selección, evaluación y promoción del personal.
8. Coordinar estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas de fomento de la productividad, monitoreando su cumplimiento.
9. Controlar el seguimiento, verificación y recepción de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 25.188 y normas concordantes, brindando la información requerida por los organismos con competencia en la materia.
10. Asistir técnica y operativamente en lo atinente al funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT) y la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) del Ministerio.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

#### **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Colaborar en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en los espectáculos deportivos, generando prevención de la violencia en los mismos.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Secretaría en el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en eventos deportivos, coordinando -cuando fuere

necesario- con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura.
3. Coordinar y supervisar los operativos en los espectáculos futbolísticos a su cargo y supervisar la diagramación para la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos deportivos y el cumplimiento del Plan Anual de Inspecciones a los Estadios.
4. Entender y administrar el Registro de Infractores a la Ley del Deporte N° 20.655 y el Registro Nacional de Personas con Derecho de Admisión en Espectáculos Futbolísticos.
5. Ejercer la representación del Ministerio ante el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS promoviendo proyectos y acuerdos tendientes a la armonización de políticas preventivas, en el ámbito de su competencia.
6. Participar de los ámbitos internacionales y regionales de cooperación en materia de seguridad en espectáculos futbolísticos.
7. Evaluar, diagnosticar y sistematizar la documentación probatoria colectada durante los eventos deportivos, generando mecanismos de intercambio de información y evaluación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Elaborar estadísticas sobre el desempeño de los operativos y la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios deportivos.
9. Elaborar proyectos y acuerdos que contribuyan al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos, armonizando políticas preventivas con otros organismos del ESTADO NACIONAL, con las provincias, con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con organizaciones de la sociedad civil.

10. Promover un espacio de discusión y coordinación de políticas para la prevención de la violencia en espectáculos futbolísticos con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, brindando asistencia técnica para armonizar las normas y reglamentos existentes.
11. Dirigir la restricción de concurrencia a eventos deportivos en función de la información obtenida por distintos organismos y entidades sociales.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL EXTERNO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejercer el control policial externo de las faltas disciplinarias graves y muy graves y el abuso funcional en que pueda incurrir el personal con estado policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, de acuerdo a las competencias otorgadas en el marco de lo establecido por el Capítulo VIII, del Título II de la Ley N° 26.102.

#### **ACCIONES:**

1. Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2. Investigar posibles transgresiones a las normas y al régimen disciplinario vigente por parte del personal policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que pudieren configurar faltas disciplinarias muy graves del personal de la citada Fuerza de Seguridad o faltas graves cometidas por personal superior de conducción.
3. Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando le fueren requeridas.
4. Designar por sorteo un defensor letrado integrante de la Defensoría de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA cuando el imputado no ejerza la facultad de la asistencia letrada.

5. Dictar la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o de los encausados a petición de la Dirección de Prevención e Instrucción Sumaria en el marco de actuaciones sumariales instruidas en el ámbito de su competencia.
6. Velar por el debido proceso y por el derecho de defensa del personal policial investigado.
7. Garantizar el principio de celeridad procesal en las investigaciones y sumarios instruidos; debiendo arbitrar las medidas necesarias para que el procedimiento disciplinario no se prolongue más allá de los tiempos que establezca el régimen disciplinario.
8. Solicitar a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, referida a una investigación o sumario específico.
9. Entender en investigaciones disciplinarias específicas, así como en sumarios administrativos de competencia originaria de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA referidos a un hecho o asunto determinado, por vía de excepción, mediante resolución del titular del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.
10. Establecer o determinar procedimientos de control y monitoreo externo de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y su personal con estado policial, y efectuar la programación anual de dichos controles, en particular en lo que respecta al cumplimiento de los principios de actuación.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover y monitorear el bienestar de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en lo atinente a sus derechos laborales, y el de su grupo familiar

en lo atinente a los derechos sociales y condiciones de salud, así como de medidas dispuestas en el marco de causas judiciales por cualquier tipo de violencia.

#### ACCIONES:

1. Participar en el diseño de las políticas en materia de bienestar del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Desarrollar políticas orientadas hacia la atención de la salud física y mental de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y de su grupo familiar.
3. Registrar y relevar factores que pongan en riesgo la vida y la salud de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales ocurridas en horario de trabajo o inherentes al mismo, con el objetivo de construir patrones que permitan diseñar políticas efectivas de bienestar.
4. Monitorear el funcionamiento de diferentes instituciones involucradas en la prestación de servicios de salud y bienestar a los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones que involucren al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuando de las mismas surjan elementos que puedan implicar violencia de género, así como el seguimiento en la incorporación al Sistema Integral de Protección Administrativa (SIPRA), en coordinación con las otras áreas responsables.
6. Promover mecanismos de monitoreo y cumplimiento de medidas dispuestas en el marco de causas judiciales por cualquier tipo de violencia, en lo atinente a la intervención y desempeño de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
7. Supervisar la implementación del SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO (URGE).

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría en la coordinación de la implementación de los procesos de formación, capacitación y reentrenamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, colaborando en la supervisión de la aplicación de las acciones de dichos procesos, y su correspondiente evaluación.

### **ACCIONES:**

1. Asistir en la elaboración de los planes de formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad federales.
2. Entender en la ejecución de los programas de entrenamiento especializado de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para la actualización, el desarrollo profesional y la acción conjunta, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten.
3. Asistir en la coordinación de las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del Ministerio.
4. Diseñar el desarrollo profesional de los perfiles internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para generar y estructurar una carrera de especialización de sus miembros.
5. Implementar Programas de Becas con el fin de fortalecer las capacidades del Sistema de Seguridad Interior.
6. Entender en la coordinación del diseño de los planes de estudio de las carreras de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales junto con el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y cualquier otro organismo competente, en el ámbito del Sistema Educativo Nacional previsto por la Ley N° 24.521.

7. Asesorar a la Secretaría en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en el marco de sus competencias.
8. Intervenir en la formulación del perfil de los ingresantes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ANIMALES DE APOYO PROFESIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer a la Subsecretaría programas y acciones transversales, integrales y específicas relativas a la gestión estatal de los animales de apoyo profesional, en colaboración con las Fuerzas de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con organismos no gubernamentales relacionados con la materia.

Asistir en la elaboración de programas que cumplan los estándares de tenencia responsable y protección, en lo referido a la crianza, entrenamiento y transferencia, para el bienestar y la tenencia responsable de los animales de apoyo profesional.

##### **ACCIONES:**

1. Desarrollar y gestionar, en el ámbito de su competencia, los programas comprendidos en los principios de bienestar, tenencia responsable y protección animal, en los aspectos relativos a la crianza, entrenamiento y transferencia.
2. Intervenir en la planificación de crías, adquisición y distribución de animales de apoyo profesional a las fuerzas federales y organismos vinculados por convenios.
3. Planificar la reproducción de los animales de apoyo profesional necesarios para los despliegues territoriales de las fuerzas y organismos vinculados por convenios.

4. Proveer a los animales de apoyo profesional las condiciones de Bienestar Animal emergentes de los cinco dominios de Mellor & Reid (1994).
5. Registrar y certificar las capacidades operativas de los Equipos de Animales de Apoyo Profesional.
6. Producir y proveer información en términos del desempeño y el vínculo con los animales de apoyo profesional, para la toma de decisiones sobre el despliegue de las Fuerzas.
7. Proponer, en el ámbito de su competencia, convenios con universidades para el seguimiento, la atención primaria y prácticas profesionales.
8. Brindar capacitación permanente al personal y a los funcionarios vinculados con los animales de apoyo profesional, abarcando saberes y competencias propias de cada función.
9. Coordinar acciones a fin de atender las necesidades y requerimientos sanitarios de los animales de apoyo profesional que se encuentran bajo la órbita de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

## **SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la seguridad, vigilancia y control de fronteras en su condición de Coordinador General de Pasos Internacionales, conforme a los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 2086/77, para la aplicación de las disposiciones que, directa o indirectamente, se refieran a la seguridad en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.

Gestionar la coordinación del accionar conjunto de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y de otras Agencias que desarrollan actividades en la Zona de Seguridad de Fronteras, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad en el límite y en la zona de frontera.

Planificar e Implementar la mejora de la infraestructura y el equipamiento de control fronterizo necesarios para el funcionamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.

#### ACCIONES:

1. Diseñar y proponer acciones con el fin de promover un marco de seguridad en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
2. Supervisar el funcionamiento de los Centros de Monitoreo, Comando y Control Centralizados para el funcionamiento de la tecnología y su integración a los operativos de seguridad.
3. Articular acciones con áreas competentes de la Jurisdicción para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y locales en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
4. Administrar, sistematizar y analizar la información emergente de las acciones y operaciones desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera.
5. Entender en la dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
6. Entender en la conducción, supervisión y evaluación del desempeño de los coordinadores zonales intersectoriales y de los administradores regionales de pasos fronterizos terrestres y de vías navegables.
7. Elaborar diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura, equipamiento y tecnología en Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
8. Mantener actualizada la carta de situación de los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo su competencia.

9. Realizar estudios de factibilidad que permitan contar con los elementos técnicos necesarios para sustentar las necesidades de equipamiento, tecnología e infraestructura, necesarias y sus presupuestos asociados.
10. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la implementación de las propuestas de mejora con orientación en la seguridad.
11. Entender en la generación y consolidación de los datos que integran el Registro de Estadística de Seguridad en los Pasos Internacionales (RESPI).
12. Entender en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimientos relacionados al accionar interagencial en la Zona de Seguridad de Fronteras.

## **SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asesorar a la Subsecretaría en el diseño e implementación de programas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial, y en la organización y coordinación con los gobiernos locales de acciones de prevención, con el objetivo de reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en los territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar e implementar proyectos y programas que sirvan de contención y coadyuven al accionar estatal en la prevención de delitos y violencias, orientadas a la población en general, segmentos vulnerables y personas en conflicto con la ley penal.
2. Generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales y de seguridad, y demás áreas del ESTADO NACIONAL que den respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.

3. Proponer mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con las demás áreas con competencia en la materia del ESTADO NACIONAL, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, como así también con asociaciones intermedias y organizaciones de la sociedad civil.
4. Asesorar a la Subsecretaría en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.
5. Elaborar, en el ámbito de su competencia, documentos de diagnóstico por cada territorio con potencial a ser seleccionado para abordar a través del programa respectivo.
6. Participar en la organización de instrucciones a requerimiento de las Fuerzas Policiales provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o locales con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre el modelo de policía de aproximación.
7. Asesorar en la implementación de programas de prevención del delito y la violencia en los territorios seleccionados.
8. Desarrollar informes periódicos sobre los resultados operativos a partir de la implementación de los programas de la Subsecretaría, en cada jurisdicción.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar y ejecutar las acciones necesarias entre la Subsecretaría y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a fin de comprobar el cumplimiento de las políticas de seguridad.

Gestionar la fiscalización de objetivos y resultados encomendados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales conforme a la planificación propuesta por la Subsecretaría.

#### ACCIONES:

1. Instrumentar la fiscalización de objetivos y resultados encomendados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Administrar un registro actualizado de las fiscalizaciones realizadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Recopilar información operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales relativa a los operativos realizados y comparar los resultados obtenidos contra los esperados con el fin de actualizar el registro de operaciones.
4. Realizar informes acerca del desempeño operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en los operativos realizados a partir de considerar los niveles de cumplimiento de los objetivos encomendados.
5. Coordinar la producción e integración de información homogénea acerca de los operativos entre las distintas Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Evaluar mejoras operativas y diseñar recomendaciones en función de los análisis de los resultados operativos previos.
7. Coordinar tareas de fiscalización sobre los operativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en territorio.

#### **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar, gestionar y fortalecer la producción de información criminal a nivel federal.

Colaborar en el análisis de la información Estadística Criminal orientada al diseño de la política de seguridad federal.

#### ACCIONES:

1. Entender en la integración de los recursos del Sistema Nacional de Estadística Criminal, para la producción estadística a nivel federal.
2. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la armonización y desarrollo de los sistemas de producción de información existentes en el Ministerio.
3. Participar en la relación con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales para la realización de la labor estadística de su competencia.
4. Elaborar y actualizar, en el ámbito de su competencia, en forma permanente el cuadro de situación estratégico y fáctico de las problemáticas delictivas existentes.
5. Elaborar el Plan para la Implementación de Nuevos Indicadores de Medición Delictual.
6. Coordinar las reuniones de la Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

#### **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la propuesta de lineamientos estratégicos de transformación institucional de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y de las demás Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, bajo un paradigma de alta especialización operativa en la persecución de delitos complejos.

#### ACCIONES:

1. Diseñar y proponer los lineamientos para la transformación y reconfiguración de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en instituciones altamente especializadas, con capacidad operativa basada en el uso intensivo de la información estadística y la inteligencia criminal, y el perfeccionamiento tecnológico.

2. Elaborar los lineamientos para la continuidad de la reorganización de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y el afianzamiento de su identidad como fuerza investigativa destinada a la persecución de delitos federales altamente complejos.
3. Participar, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, en la elaboración de modelos de formación operativa y de protocolos de actuación con un perfil proactivo, íntegro y dinámico para el combate de delitos de orden federal.
4. Entender en el diseño de capacitación específica destinada a los procesos de reconversión y diseño de nuevos principios y tecnologías operativas, en coordinación con las áreas de formación pertinentes.
5. Participar en la formulación de mecanismos de profesionalización e incorporación de tecnologías y elementos para la promoción del accionar no reactivo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Coordinar el intercambio de información para la vinculación de las distintas Fuerzas con el objetivo de fortalecer la efectividad, la integralidad y la calidad de las intervenciones de despliegue policial.
7. Proponer el diseño de un repositorio sistematizado de políticas públicas eficaces en materia de criminología empírica para la lucha del delito complejo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** MSG - Planilla Art. 5° (Anexo II)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.